

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-012-2019-00477-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS	THE MUSIC LAB SAS CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO
PROVIDENCIA	Auto 1649V
DECISIÓN	Suspende Proceso

En virtud del escrito allegado por el Centro de Conciliación del COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA (CONALBOS), a través del cual informan la admisión del proceso de Negociación de Pasivos, solicitado por el deudor señor CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL TAMAYO con c.c. 8.161.222, quien funge en el presente proceso como demandado, el despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 531 Y 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del presente proceso, hasta tanto se cumpla con los términos de la negociación de deudas.

Se deja constancia que el proceso continúa por el demandado THE MUSIC LAB SAS

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
